
 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Página 1 de 7		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 100-18.04.036 DE 2026**

Señora  
**ANGIE CAROLINA OSORIO PERAFAN**  
C.C. 1.007.478.017.  
Representante legal  
**FUNDACIÓN POR AMOR A YOTOCO**  
NIT: 901869158-3.  
El municipio,



**Referencia:** Comunicación de aceptación de la oferta presentada a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 100-18.04.036 de 2026.

Cordial saludo,

El suscrito **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.537.310 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531 – 0, obrando en su calidad de **ALCALDE**, según credencial de fecha del dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por medio de la presente me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta en desarrollo de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.036 DE 2026**, en los termino y condiciones de esta y la normatividad vigente en materia de contratación pública. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de esta se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO** REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LOS TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO YOTOCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0072 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC Y EL MUNICIPIO DE YOTOCO. **PARÁGRAFO.** La propuesta hace parte integral de la presente aceptación de oferta. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO.** Con la ejecución del objeto del contrato se busca recuperar la capacidad hidráulica del río Yotoco, mediante la intervención de mil metros lineales (1.000 ml), con actividades de limpieza y descolmatación en tramos críticos identificados, con la finalidad de mitigar riesgos de desbordamiento y garantizar la estabilidad del cauce. A

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 100-18.04.036 DE 2026**

través de este se realizará la remoción técnica de un volumen estimado de cuatro mil metros cúbicos (4.000 m<sup>3</sup>) de sedimentos y material de arrastre para optimizar el flujo hídrico en tramos críticos. Lo anterior se logrará a través de la precisión técnica derivada de levantamientos topo batimétricos iniciales y finales, el saneamiento de las riberas mediante la rocería de ochenta metros cuadrados (80 m<sup>2</sup>) y el retiro de ochenta metros cúbicos (80 m<sup>3</sup>) de material forestal, la ejecución de excavaciones mecánicas que respeten la morfología natural del cauce. La intervención se realizará en el tramo ubicado desde el K0 + 000 con coordenadas 03° 51' 49.12" N – 76° 23' 18,52" W hasta K 1+000 Coordenadas Geográficas N 03° 51' 29.62" – 76° 23' 14.52" W, río Yotoco, municipio de Yotoco.

Tramo	Sector	Inicio		Fin		Longitud ML
		X	Y	X	Y	
1	Rio Yotoco	1.076.531	919.025	1.076.655	918.426	1.000

Todo este conjunto de acciones está orientado a la mitigación efectiva del riesgo de desbordamientos e inundaciones, garantizando la protección de la integridad de la población, la infraestructura pública y el medio ambiente en el perímetro urbano y zonas productivas del municipio. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Para el cumplimiento del objeto contractual y garantizar su alcance, es imperativo el desarrollo de las siguientes actividades:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Suministro, instalación y desinstalación de valla en material sintético según diseño (incluye montaje y retiro a la terminación del proyecto).	UN	1
2.	Excavación a máquina sin retiro, descolmatación y conformación del cauce (1000 ml x 4 m ancho y 1 m de fondo).	M <sup>3</sup>	4.000
3.	Rocería, limpieza y acopio de material forestal en el área de influencia del cauce.	M <sup>2</sup>	80
4.	Corte y retiro de material forestal.	M <sup>3</sup>	80

**CLÁUSULA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN.** La intervención se realizará en el tramo ubicado desde el K0 + 000 con coordenadas 03° 51' 49.12" N – 76° 23' 18,52" W hasta K 1+000 Coordenadas Geográficas N 03° 51' 29.62" – 76° 23' 14.52" W, río Yotoco, municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

Tramo	Sector	Inicio		Fin		Longitud ML
		X	Y	X	Y	
1	Río Yotoco	1.076.531	919.025	1.076.655	918.426	1.000

**CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro de inicio en la plataforma SECOP II.



**CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$48.396.320) M/CTE. Dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 264 del diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2.026).

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 100-18.04.036 DE 2026**



CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
264	2.3.2.02.02. 005.3203047. 54234.16.11. 2110.	499	R.B Mejoramiento hidráulico del cauce y descolmatación del río Yotoco del municipio de Yotoco.	Secretaría de Obras Públicas.	\$33.386.560	\$15.009.760
	2.3.2.02.02. 005.3203047. 54234.16.12. 2023.	500	Mejoramiento hidráulico del cauce y descolmatación del río Yotoco del municipio de Yotoco.	Secretaría de Obras Públicas.	\$33.386.560	\$33.386.560

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante un (1) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de este. Dicho pago se efectuará una vez **EL CONTRATISTA** haya ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato y haya hecho entrega formal de los productos técnicos, debidamente aprobados por la supervisión del contrato. Para la presentación de la cuenta de cobro **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar: **(i)** Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y/o cuenta de cobro; **(ii)** Informe de actividades y/o gestión; **(iii)** Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen; **(iv)** Los demás documentos requeridos por el Supervisor del contrato que soporten el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO.** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán a la disponibilidad de caja y al giro respectivo por parte de la CVC para el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además, de los deberes señalados en el Artículo quinto de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2.** Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4.** Participar en las reuniones que **EL MUNICIPIO** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5.** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6.** Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.036 DE 2026

**EL MUNICIPIO;** 7. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); 9. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; 10. Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de **EL MUNICIPIO**; 11. Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; 12. Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; 13. Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; 14. Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; 15. Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; 16. Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; 17. Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; 18. Todas actividades y documentos elaborados por **EL CONTRATISTA** tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad de **EL MUNICIPIO**; 19. Todas aquellas que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las anteriores, le corresponde a **EL CONTRATISTA** cumplir específicamente con: 1. Garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, ejecutando las actividades de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en tramos críticos identificados en el cauce del río Yotoco conforme a las especificaciones técnicas. 2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución. 3. Garantizar que los equipos utilizados cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias, evitando derrames, fugas o afectaciones al medio ambiente. 4. Presentar informes periódicos de ejecución, detallando las actividades realizadas, ubicación de las intervenciones, volumen estimado de residuos extraídos y registro fotográfico. 5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio de Yotoco, por causa o con ocasión del contrato. 6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 7. Presentar informes periódicos de avance. 8. Llevar bitácora de obra actualizada. 9. Atender requerimientos del supervisor del contrato. 10. Garantizar que las intervenciones ejecutadas en el río Yotoco no pueden sobrepasar las profundidades recomendadas ni alterar o modificar las condiciones del cauce (radios de curvatura, taludes, entre otros). 11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre las actividades bajo su responsabilidad. 12. Entrega de actas y/o formatos que den cuenta de los cambios en los entregables solicitados, actividades contractuales y/o comités de seguimiento que se generen en la ejecución del contrato. 13. Realizar un informe final de

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 5 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 100-18.04.036 DE 2026**

ejecución del contrato, que consolide los informes de cada punto relacionado en las especificaciones técnicas. **14.** Suscribir acta de recibo a satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de los deberes señalados en el Artículo cuarto 4° de la ley 80 de 1993, corresponde a **EL MUNICIPIO** cumplir con: **1.** Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado (a) para el efecto, exigiendo a **EL CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia. **2.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. **3.** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora, calidad y/o incumplimiento, previo aviso del supervisor, siempre a ellos haya lugar. **5.** Pagar al contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago establecidos de acuerdo con disponibilidad del PAC. **6.** Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). **7.** Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **8.** Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor y/o contratista que designe el municipio, determinado en la cláusula vigésima cuarta de este contrato. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome el municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Proyectar las actas a que haya lugar del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; **g)** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; **h)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA**

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 6 de 7		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 100-18.04.036 DE 2026**

**DÉCIMA SEGUNDA. – DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.** Mediante comunicación escrita **EL MUNICIPIO** designará el funcionario y/o contratista que desarrollará la supervisión del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – VEEDURÍAS.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003, y demás normas que reglamenten la materia.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS.** Las partes de común acuerdo establecen que en caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el municipio podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1.000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el incumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen como cláusula penal pecuniaria una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO.** El municipio hará efectiva directamente la cláusula penal pecuniaria pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD.** El presente contrato se rige por los principio de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el municipio dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Además de las anteriores, serán causales de terminación anticipada las siguientes: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales; **2.** Por agotamiento presupuestal, cumplimiento del objeto del contrato o vencimiento de plazo de ejecución; **3.** Por mutuo acuerdo de las partes; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución; **5.** Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto; **6.** Por incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; **7.** Por no ejecutar el contrato dentro de los términos legales que rijan la materia y su naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 7 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 100-18.04.036 DE 2026**

de presentarse alguno de los eventos previstos, el municipio podrá hacer efectiva la terminación anticipada del contrato mediante Resolución motivada. Contra dicha resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del municipio por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación de oferta.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN.** La presente comunicación de aceptación de oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por el municipio, en los términos establecidos en ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** La presente Comunicación de Aceptación de Oferta requiere la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, acreditando dentro de los diez (10) días siguientes al pago de los aportes del mes anterior y así sucesivamente hasta la terminación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a reclamaciones y/o pagos de perjuicios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS.** No aplica.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PUBLICACIÓN.** Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.**

**LUIS MARIO VALENS BEDOYA**  
Alcalde Municipal

**Solicitó.** Alba Mónica Cruz García – Secretaria de Obras Pública e Infraestructura.  
**Proyectó.** A&S Business S.A.S. – Empresa Asesora de Contratación.  
**Revisó.** Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.